



DECRETO EDIL N.º 18/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo Nro. 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las *modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad."*

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas



mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, la Unidad de obras fiscalización y ejecución de proyectos, mediante el INFORME TÉCNICO; CITE-GAMSL/P.C.A.S.V.Nº07/2022; que tiene como REF. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022, elaborada por el Ing. Saul Candelario Farfán Cruz RESIDENTE DE OBRA, con lo Vº Bº del Ing. José Hiza Ríos DIRECTOR DE OBRAS, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS e Ing. Jhimmy Gonzalo Sánchez Sánchez; SECRETARIO DE TERRITORIO, OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO de Bs. 120.000,00) Ciento veinte Mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Deportes, mediante el INFORME TÉCNICO; GAMSL/UD/Nº 017/2022; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por Félix Fernando Cardozo TÉCNICO DE DEPORTES, con lo Vº Bº del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. de Bs. 32.100,00) treinta y dos Mil cien 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Cultura y Turismo, mediante el INFORME TÉCNICO; GAMSL/CyT/Nº 023/2022; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. María Isabel Valdez Gutiérrez TÉCNICO DE CULTURA Y TURISMO, con lo Vº Bº del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO del programa 24 0 001 Bs. 25.531,00) veinte cinco Mil quinientos treinta y uno 00/100 bolivianos) del programa 23 0 001, (10.076,00. Diez mil setenta y seis 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Alumbrado Público, mediante el INFORME TÉCNICO; GAMSL/ALPU/Nº 014/2022; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por Víctor Hugo Cari Sánchez TÉCNICO DE ALUMBRADO PUBLICO, con lo Vº Bº del MSc. Gerónimo Perales y Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. de Bs.2.922,00) dos Mil novecientos veintidós 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de obras fiscalización y ejecución de proyectos, mediante INFORME TÉCNICO; GAMSL/D.O.E.F.P/ Nº 114/2022; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por el Ing. Ulises Ordoñez Sánchez TÉCNICO DE OBRAS, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, con lo Vº Bº del Ing. José Hiza Ríos DIRECTOR DE OBRAS, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS e Ing. Jhimmy Gonzalo Sánchez Sánchez; SECRETARIO DE TERRITORIO, OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO Bs. 2.500,00) Dos Mil quinientos 00/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero Nº GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.61/2022 de 12 de julio de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., expresa que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, recomienda dar viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/Nº44/2022 de fecha 12 de julio de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario será efectuado en el marco legal establecido ya que cumple los requisitos de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:



ARTICULO 1°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 11 160900389 00000, de la Unidad de obras fiscalización y ejecución de proyectos, por el monto de Bs. 120.000,00) Ciento veinte Mil 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE-GAMSL/P.C.A.S.V.Nº07/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº61-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º044/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
Programa:11 160900389 00000 (Expresado en bolivianos)**

DE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	3.4.1.10.	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA EL CONSUMO	120.000,00
TOTAL												120.000,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	3.3.3.	0	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	3.3.4.	0	CALZADOS	4.000,00
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	3.4.6.	0	PRODUCTOS METALICOS	8.000,00
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	3.9.8.	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00
1609	1	1	11	160900389 00000	0	5.2.0	42	220	4.3.1.20.	0	EQUIPO DE COMPUTACION	4.000,00
TOTAL												120.000,00

ARTICULO 2°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 22 0 003, de la Unidad de Deportes, por el monto de Bs. 32.100,00) treinta y dos Mil cien 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/UD/Nº 017/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº61-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º044/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
Programa:22 0 003 (Expresado en bolivianos)**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	2.2.1.10	0	Pasajes al interior del país	32.100,00
TOTAL												32.100,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo.	23.500,00
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	2.6.9.9	0	Otros	8.600,00
TOTAL												32.100,00

ARTICULO 3°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 24 0 001 Y 23 0 001, de la Unidad de Cultura y Turismo, por los montos de Bs. 25.531,00) veinte cinco Mil quinientos treinta y uno 00/100 bolivianos) y del programa 23 0 001, (10.076,00. Diez mil setenta y seis 00/100



aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/CyT/Nº 023/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº61-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º044/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

Programa: 24 0 001 (Expresado en bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	2.5.5	0	Publicidad	500.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	2.5.6	0	Servicios de imprenta	500.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	2.5.7	0	Capacitación del personal	600.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	3.2.1	0	papel	650.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	3.9.6	0	Útiles Edu. Culturales y de Capacitación.	2,504.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	39990	0	Otros Materiales y Suministros	2,606.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	43600	0	Equipo recreacional y educativo	5,400.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	119	3.4.500	0	productos de minerales no metálicos y plásticos	12,771.00
TOTAL												25,531.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por alimentación y otros similares.	2,560.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	113	3.4.600	0	Productos metálicos	10,200.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	119	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	2,000.00
1609	1	1	24	0	001	0	41	119	3.4.600	0	Productos metálicos	10,771.00
TOTAL												25,531.00

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
PROGRAMA: 23 0 001 (Expresado en Bolivianos)**

Programa: 23 0 001 Desarrollo y Promoción de Actividades Culturales y Religiosas.

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	001	0	20	210	2.5.900	0	servicios manuales	7.000,00
1609		1	23	0	001	0	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares.	50.00
1609	1	1	23	0	001	0	41	113	3.2.2	0	Productos de artes graficas	2.626,00
1609	1	1	23	0	001	0	41	113	3.4.8	0	Herramientas menores	300
1609	1	1	23	0	001	0	41	113	3.9.8	0	Otros repuestos y accesorios	100
TOTAL												10,076.00

A: Programa: 23 0 001 Desarrollo y Promoción de Actividades Culturales y Religiosas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	001	0	20	210	2.6.9.9.0	0	Otros	7,050.00
1609	1	1	23	0	001	0	41	113	2.6.9.9.0	0	Otros	3,026.00
TOTAL												10,076.00



ARTICULO 4°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 16 0 001, de la Unidad de Alumbrado publico, por el monto de Bs.2.922,00) dos Mil novecientos veintidós 00/100 bolivianos). Debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/ALPU/N° 014/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N°61-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N. °044/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

Programa:16 0 001 (Expresado en bolivianos)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	16	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios manuales	2.800,00
1609	1	1	16	0	001	0	41	113	3.3.4	0	calzados	122,00
TOTAL												2.922,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	16	0	001	0	41	113	3.4.8	0	Herramientas menores	52,00
1609	1	1	16	0	001	0	41	113	3.9.7	0	Útiles y materiales eléctricos	850,00
1609	1	1	16	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de línea	2.020,00
TOTAL												2.922,00

ARTICULO 5°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 11 0 001, de la Unidad de obras fiscalización y ejecución de proyectos, por el monto de Bs.2.500,00) Dos Mil quinientos 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/D.O.E.F.P/ N° 114/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N°61-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.044/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

Programa:11 0 001 (Expresado en bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	11	0	001	6.3.0	41	113	2.4.3.	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	2500,00
TOTAL, EN Bs.												2500,00

A:

A:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	11	0	001	6.3.0	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2500,00
TOTAL, EN Bs.												2500,00

ARTICULO 6°.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

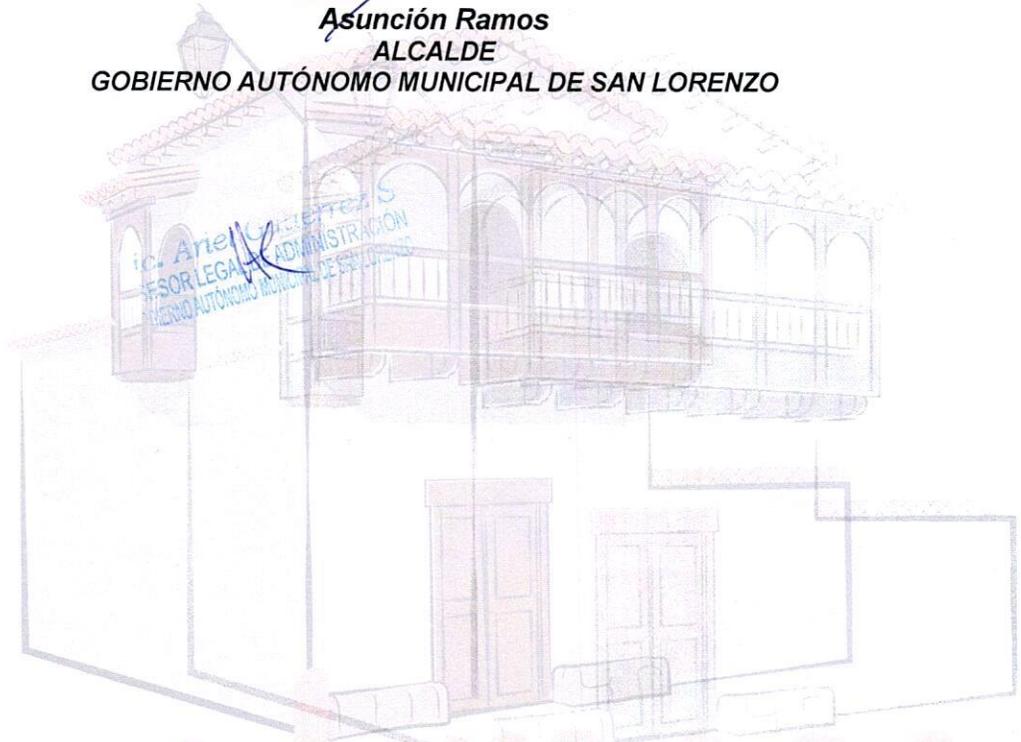
ARTICULO 7°.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.



Es dado en San Lorenzo, el día 13 de julio 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



San Lorenzo
DONDE NACE LA HISTORIA